

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 fracciones I, VIII, XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como 6, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinarán el 46% de las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los numerales 6, 7, 8, 9 y demás aplicables de la Ley de Asistencia Social;

Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 172 de la Ley General de Salud, así como 9 fracción IX, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el organismo público descentralizado del Gobierno Federal y coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, que tiene dentro de sus objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que en dicha materia realicen las instituciones públicas;

Que, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, en la Estrategia Programática del Ramo General 33 prevé respecto al componente Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples, con clave programática I006 (FAM-AS) que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con el propósito de impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria, tal como se considera en los tratados, leyes y demás instrumentos aplicables, con perspectiva de Derechos Humanos, participación ciudadana y la promoción de una cultura de paz, fomentando un estado nutricional óptimo, propiciar comunidades hacia un modelo de autogestión y participación dinámica; así como, la atención de grupos prioritarios con el propósito de elevar los niveles de salud y bienestar;

Que, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en lo previsto por el artículo 27, fracción XIV, de su Estatuto Orgánico, determinó la aplicación de la Fórmula de Distribución del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, así como la distribución y calendarización por Entidad Federativa, conforme a los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y

Que, a efecto de dar a conocer la información generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS

Único. - Se da a conocer, mediante el Anexo Único del presente Aviso, el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, para el ejercicio fiscal 2025, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas, generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dado en la Ciudad de México, a 16 de enero de 2025.

HOJA DE FIRMA DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

HOJA DE FIRMA DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS.

**LA TITULAR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA**

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ

ANEXO ÚNICO DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS.

APARTADO I. Fórmula utilizada para la distribución a cada entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y las variables empleadas.

A. Definiciones.

- I. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** Estrategia de atención alimentaria, desarrollo comunitario y asistencia social coordinada a nivel nacional por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y operada por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025.
- II. Índice de Desempeño (ID):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con el objetivo de reflejar el desempeño de estos últimos, derivado de la planeación y operación de la EIASADC durante el ejercicio fiscal 2024, en congruencia con sus objetivos, para incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de la estrategia y la atención a las personas beneficiarias.
- III. Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Índice actualizado en el marco del Convenio de Colaboración entre el SNDIF y el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social; busca transparentar los criterios de asignación de ponderadores. Además, busca que la actualización metodológica garantice estabilidad del presupuesto histórico recibido por cada entidad, con el objeto de asegurar la operatividad de acciones sustantivas del Fondo de Aportaciones Múltiples; que el IVS refleje mejor el acceso a la alimentación y la pobreza por carencia alimentaria; además de ponderar el peso de la vulnerabilidad al interior de cada una de las entidades federativas.

B. Descripción de la Fórmula.

A partir del recurso asignado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (I006) del Ramo General 33, se utiliza la siguiente fórmula para distribuir el recurso a nivel estatal:

$$FDR_i = v_i(MIVS_T) + d_i(MID_T)$$

Donde:

FDR = Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (i006)

MIVS_T = Monto a distribuir con base en el IVS para el Periodo *T*

MID_T = Monto a distribuir con base en el ID para el periodo *T*

v_i = Ponderador por IVS de la entidad federativa *i*

d_i = Ponderador por ID de la entidad federativa *i*

T = Año 2025

i = Entidad Federativa (1, 2, ... ,32)

a) Como primer paso para la aplicación de la fórmula se divide el presupuesto autorizado en 2 montos:

- 1. El monto a distribuir con base en el IVS.
- 2. El monto a distribuir con base en el ID.

Estos dos montos se obtienen de la siguiente manera:

$$MIVS_T = Y_T (R_T)$$

Donde:

$MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS para el periodo T

Y_T = Ponderador nacional del componente IVS para el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (I006) del periodo T

T = Año 2025

$$MID_T = Z_T (R_T)$$

Donde:

MID_T = Monto a distribuir con base en el ID para el periodo T

Z_T = Ponderador nacional del componente ID para el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (i006) del periodo T

T = Año 2025

Los ponderadores cumplen:

$$Y_T + Z_T = 1$$

$$Y_T = 0.90$$

$$Z_T = 0.10$$

b) Segundo paso: calcular los ponderadores del IVS e ID para la distribución a nivel estatal.

Ponderador estatal por Índice de Vulnerabilidad Social:

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$v_i = \frac{IVS_i}{\sum_{i=1}^{32} IVS_i}$$

Donde:

v_i = Ponderador por IVS de la entidad federativa i

IVS_i = IVS de la entidad federativa i

$i = 1, 2, \dots, 32$

Cálculo del índice de Vulnerabilidad Social

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$IVS = (0.20)VF + (0.20)VD + (0.20)VG + (0.20)VE + (0.20)VS$$

Donde:

IVS = Índice de Vulnerabilidad Social

VF: Vulnerabilidad Familiar.

VD: Vulnerabilidad por Discapacidad o por ser Adulto Mayor.

VG: Vulnerabilidad por Género.

VE: Vulnerabilidad Infantil por Educación.

VS: Vulnerabilidad Infantil por Salud y Nutrición.

Ponderador estatal por Índice de Desempeño

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$d_i = \frac{ID_i}{\sum_{i=1}^{32} ID_i}$$

Donde:

d_i = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

ID_i = Índice de Desempeño de la entidad federativa i del periodo $T - 1$

$i = 1, 2, \dots, 32$

Cálculo del Índice de Desempeño

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$ID_{2024} = (0.50) AA + (0.40) DC + (0.10) GP$$

Donde:

ID2024= Índice de Desempeño 2024

AA = Atención Alimentaria

DC = Desarrollo Comunitario

GP = Atención a Grupos Prioritarios

C. Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (i006):

Se asignará un presupuesto estatal, sin etiquetar, con la finalidad de que cada SEDIF distribuya los recursos en función de sus necesidades particulares con base en la EIASADC 2025.

El presupuesto de los SEDIF podrá crecer como máximo hasta el triple del porcentaje del incremento nacional de ese año.

Con base en los criterios y fórmula de distribución descrita en el presente, así como, el monto presupuestal asignado para el ejercicio 2025 equivalente a \$ 18,318,277,465 pesos, se da a conocer la distribución por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, para el ejercicio fiscal 2025.

APARTADO II. El monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y las fuentes de información empleadas.



RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. I ASISTENCIA SOCIAL 2025
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	18,318,277,465	1,528,049,648	1,528,049,648	1,528,049,648	1,528,049,648	1,528,049,648	1,528,049,649	1,524,996,602	1,524,996,602	1,524,996,602	1,524,996,602	1,524,996,602	1,524,996,566
Aguascalientes	188,807,112	15,733,926	15,733,926	15,733,926	15,733,926	15,733,926	15,733,926	15,733,926	15,733,926	15,733,926	15,733,926	15,733,926	15,733,926
Baja California	371,690,031	30,974,169	30,974,169	30,974,169	30,974,169	30,974,169	30,974,169	30,974,169	30,974,169	30,974,169	30,974,169	30,974,169	30,974,172
Baja California Sur	135,981,367	11,331,781	11,331,781	11,331,781	11,331,781	11,331,781	11,331,781	11,331,781	11,331,781	11,331,781	11,331,781	11,331,781	11,331,776
Campeche	200,874,186	16,739,516	16,739,516	16,739,516	16,739,516	16,739,516	16,739,516	16,739,516	16,739,516	16,739,516	16,739,516	16,739,516	16,739,510
Coahuila	312,078,498	26,006,542	26,006,542	26,006,542	26,006,542	26,006,542	26,006,542	26,006,542	26,006,542	26,006,542	26,006,542	26,006,542	26,006,536
Colima	142,277,848	11,856,487	11,856,487	11,856,487	11,856,487	11,856,487	11,856,487	11,856,487	11,856,487	11,856,487	11,856,487	11,856,487	11,856,491
Chiapas	1,357,357,679	113,113,140	113,113,140	113,113,140	113,113,140	113,113,140	113,113,140	113,113,140	113,113,140	113,113,140	113,113,140	113,113,140	113,113,139
Chihuahua	383,394,905	31,949,575	31,949,575	31,949,575	31,949,575	31,949,575	31,949,575	31,949,575	31,949,575	31,949,575	31,949,575	31,949,575	31,949,580
Ciudad de México	771,573,488	64,297,791	64,297,791	64,297,791	64,297,791	64,297,791	64,297,791	64,297,791	64,297,791	64,297,791	64,297,791	64,297,791	64,297,787
Durango	258,283,273	21,523,606	21,523,606	21,523,606	21,523,606	21,523,606	21,523,606	21,523,606	21,523,606	21,523,606	21,523,606	21,523,606	21,523,607
Guanajuato	829,074,752	69,089,563	69,089,563	69,089,563	69,089,563	69,089,563	69,089,563	69,089,563	69,089,563	69,089,563	69,089,563	69,089,563	69,089,559
Guerrero	863,873,047	71,989,421	71,989,421	71,989,421	71,989,421	71,989,421	71,989,421	71,989,421	71,989,421	71,989,421	71,989,421	71,989,421	71,989,416
Hidalgo	521,468,527	43,455,711	43,455,711	43,455,711	43,455,711	43,455,711	43,455,711	43,455,711	43,455,711	43,455,711	43,455,711	43,455,711	43,455,706
Jalisco	911,133,676	75,927,806	75,927,806	75,927,806	75,927,806	75,927,806	75,927,806	75,927,806	75,927,806	75,927,806	75,927,806	75,927,806	75,927,810
México	1,946,369,100	162,197,425	162,197,425	162,197,425	162,197,425	162,197,425	162,197,425	162,197,425	162,197,425	162,197,425	162,197,425	162,197,425	162,197,425
Michoacán	792,803,460	66,066,955	66,066,955	66,066,955	66,066,955	66,066,955	66,066,955	66,066,955	66,066,955	66,066,955	66,066,955	66,066,955	66,066,955
Morelos	322,759,047	26,896,587	26,896,587	26,896,587	26,896,587	26,896,587	26,896,587	26,896,587	26,896,587	26,896,587	26,896,587	26,896,587	26,896,590
Nayarit	200,123,629	16,676,969	16,676,969	16,676,969	16,676,969	16,676,969	16,676,969	16,676,969	16,676,969	16,676,969	16,676,969	16,676,969	16,676,970
Nuevo León	499,592,502	41,632,709	41,632,709	41,632,709	41,632,709	41,632,709	41,632,709	41,632,709	41,632,709	41,632,709	41,632,709	41,632,709	41,632,703
Oaxaca	950,005,297	79,167,108	79,167,108	79,167,108	79,167,108	79,167,108	79,167,108	79,167,108	79,167,108	79,167,108	79,167,108	79,167,108	79,167,109
Puebla	1,183,267,844	98,605,654	98,605,654	98,605,654	98,605,654	98,605,654	98,605,654	98,605,654	98,605,654	98,605,654	98,605,654	98,605,654	98,605,650
Querétaro	303,170,071	25,264,173	25,264,173	25,264,173	25,264,173	25,264,173	25,264,173	25,264,173	25,264,173	25,264,173	25,264,173	25,264,173	25,264,168
Quintana Roo	309,377,719	25,781,477	25,781,477	25,781,477	25,781,477	25,781,477	25,781,477	25,781,477	25,781,477	25,781,477	25,781,477	25,781,477	25,781,472
San Luis Potosí	467,287,248	38,940,604	38,940,604	38,940,604	38,940,604	38,940,604	38,940,604	38,940,604	38,940,604	38,940,604	38,940,604	38,940,604	38,940,604
Sinaloa	369,816,146	30,818,012	30,818,012	30,818,012	30,818,012	30,818,012	30,818,012	30,818,012	30,818,012	30,818,012	30,818,012	30,818,012	30,818,014
Sonora	337,557,009	28,129,751	28,129,751	28,129,751	28,129,751	28,129,751	28,129,751	28,129,751	28,129,751	28,129,751	28,129,751	28,129,751	28,129,748
Tabasco	477,430,493	39,785,874	39,785,874	39,785,874	39,785,874	39,785,874	39,785,874	39,785,874	39,785,874	39,785,874	39,785,874	39,785,874	39,785,879
Tamaulipas	403,073,945	33,589,495	33,589,495	33,589,495	33,589,495	33,589,495	33,589,495	33,589,495	33,589,495	33,589,495	33,589,495	33,589,495	33,589,500
Tlaxcala	244,083,360	20,340,280	20,340,280	20,340,280	20,340,280	20,340,280	20,340,280	20,340,280	20,340,280	20,340,280	20,340,280	20,340,280	20,340,280
Veracruz	1,550,330,094	129,194,175	129,194,175	129,194,175	129,194,175	129,194,175	129,194,175	129,194,175	129,194,175	129,194,175	129,194,175	129,194,175	129,194,169
Yucatán	417,635,856	34,802,988	34,802,988	34,802,988	34,802,988	34,802,988	34,802,988	34,802,988	34,802,988	34,802,988	34,802,988	34,802,988	34,802,988
Zacatecas	277,407,979	23,117,332	23,117,332	23,117,332	23,117,332	23,117,332	23,117,332	23,117,332	23,117,332	23,117,332	23,117,332	23,117,332	23,117,327
* Auditoría Superior de la Federación	18,318,277	3,053,046	3,053,046	3,053,046	3,053,046	3,053,046	3,053,047	0	0	0	0	0	0

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, párrafo cuarto, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Para la distribución de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social para el ejercicio 2025 (I006), se utilizaron las siguientes fuentes:

- Cálculos propios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en el Tomo 6 de la EIASADC 2024 “Índice de Desempeño”; Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Disponible en:
<https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2024/Tomo%206%20EIASADC%20INDICE%20DE%20DISEMPE%C3%91O%202024.pdf>
- Cálculos propios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en el “Índice de Vulnerabilidad Social DIF - CONEVAL”; disponible en:
http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/Indice_Vulnerabilidad_Social_DIF_CONEVAL_2021.pdf
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024; disponible en:
<https://www.dof.gob.mx/2024/DIF/ESTRATEGIA2024.pdf>
- ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747227&fecha=16/01/2025#gsc.tab=0

Mtra. Mariana Perla Rojas Martínez

Jefa de la Unidad de la Unidad de Atención a Población Vulnerable
con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción I, del
Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de
la Familia

Lic. Uritzimar Jazmín San Martín López

Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario,
con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIV, del
Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de
la Familia